

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Burjassot

2025/05292 Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas para la adquisición de bicicletas y promoción de la movilidad urbana sostenible de los jóvenes del municipio, ejercicio 2025. Identificador BDNS: 830470.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/830470>.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Las personas físicas de edad comprendida entre los 18 a 30 años, ambas inclusive, empadronadas en el municipio de Burjassot, con al menos un (1) año de antigüedad en el padrón municipal, en el momento de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Este requisito se comprobará de oficio por el Ayuntamiento.

b) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Burjassot. La acreditación del cumplimiento de la obligación de estar al corriente con el Ayuntamiento de Burjassot se realizará de oficio por el Ayuntamiento, mediante la expedición de certificación administrativa positiva, de conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones.

c) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Cumplir los requisitos establecidos en el art. 8 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Burjassot.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas a la población joven de Burjassot, en régimen de concurrencia competitiva, para sufragar parcialmente los gastos de adquisición de bicicletas eléctricas y bicicletas de pedaleo convencional adquiridas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y los 30 días naturales siguientes a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.



Tercero.- Bases reguladoras.

La Ordenanza General reguladora de subvenciones está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 105, de 31 de mayo de 2024:

<https://transparencia.burjassot.org/wpcontent/uploads/2024/06/anuncioboppublicaciondefinitivaordenanzasubvenciones.pdf>

Cuarto.- Cuantía.

El importe de estas subvenciones se hará efectivo con cargo al crédito del presupuesto vigente de la Partida Municipal 334/78000 "Subvención Bicicletas". El importe máximo destinado a estas subvenciones será de 5.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados, partir del día siguiente a la publicación del extracto la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Otros datos.

El texto íntegro de la convocatoria a la que se refiere el presente extracto puede consultarse en: <https://www.burjassot.org/>, y <https://transparencia.burjassot.org/>.

Burjassot, 5 de mayo de 2025.—El alcalde, Rafael García García.

